



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO DE ACTO 411 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015

| Nº EXPEDIENTE | DEPENDENCIA | DIRECCION SECCIONAL | CUADERNOS |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------|
| 15-080 | Jurisdicción Coactiva | Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3° | 1 |
| IDENTIFICACION | | NOMBRE | |
| C.C 164.422 | | MARIO OLARTE PERALTA | |
| DIRECCION | | DEPARTAMENTO / MUNICIPIO | |
| Calle 45 No 7-04 | | HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO | |

La suscrita Jefe de la oficina Asesora Jurídica del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA FONPRECON, De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución No. 1885 de noviembre 26 de 2004, publicada en el Diario Oficial No 45761 del 13 de diciembre del 2004, ratificada por medio de la Resolución No. 347 de fecha 16 de junio de 2015, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Jurisdicción Coactiva.

CONSIDERANDO

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMLIO con NIT: 890200500-9, de conformidad con la Resolución N° 411 del 10 de abril de 2015 emitida por FONPRECON, mediante la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor MARIO OLARTE PERALTA identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 164.422, por las cuotas partes generadas de septiembre de 2011 a junio de 2012.

Que el Despacho remitió oficio N° 20152100027041 de fecha 12 de marzo de 2015, para notificar de manera personal el mandamiento de pago N° 411 de 2015 al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMLIO, el cual fue enviado con guía N° 210005273852 de la empresa de correo certificado inter-rapidísimo, así mismo, mediante oficio N° 20162100012851 de fecha 11 de febrero de 2016, se envió notificación por correo al Hospital; los oficios citados fueron devueltos por la entidad ejecutada.

En virtud de las reiteradas devoluciones y la renuencia del ejecutado a comparecer y ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de cobro coactivo No. 15-080, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución No. 411 de fecha 10 de abril de 2015, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese Mandamiento de Pago a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y en contra del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO con No. 890.200.500-9, por valor de \$70.797.326 por las cuotas partes



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

pensionales causadas por el pensionado MARIO OLARTE PERALTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 164.422, por los periodos de septiembre de 2011 a junio de 2012.

SEGUNDO: Por los intereses que se causen respecto de cuotas partes adeudadas con posterioridad al 29 de julio de 2006 se aplicará el DTF para cada mes de mora.

TERCERO: Respecto de costas, tásense en la oportunidad procesal pertinente.

CUARTO: Requierase al deudor, a efecto de que comparezca a este Despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. En caso contrario, notifíquesele por correo en atención a lo dispuesto por los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que dispone del término de quince (15) días hábiles, para cancelar la deuda en la cuenta en la cuenta corriente No. 256-08029-2 del Banco de Occidente o proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.

QUINTO: Librar los oficios correspondientes.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <p>LYDIA EDITH RIVAS NIÑO Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva</p> | <p>Firma: </p> |
| <p>DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA Secretario Cobro Coactivo</p> | <p>Firma: </p> |
| <p>ALBERTO GARCÍA CIFUENTES Asesor Jurídico</p> | <p>Firma: </p> |
| <p>NOTIFICAR A:</p> | <p>DIRECCIÓN</p> |
| <p>HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO</p> | <p>Calle 45 No.7-04</p> |

CONSTANCIA DE FIJACION

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 411 de fecha 10 de abril de 2015, expedida por la FUNCIONARIA EJECUTORA DE JURISDICCION COACTIVA, al interesado HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web www.fonprecon.gov.co.

La anterior providencia se notifica por aviso No. 05, hoy 19 ABR 2015.
Fdo. Dr. DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA _____

awp